



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL FUELO

Ciudad de México, a 20 de abril de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/III/ALC/00445/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/599/2023 de fecha 18 de abril de 2023, signado por la Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón, Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Mónica Fernández César y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1769/2023.

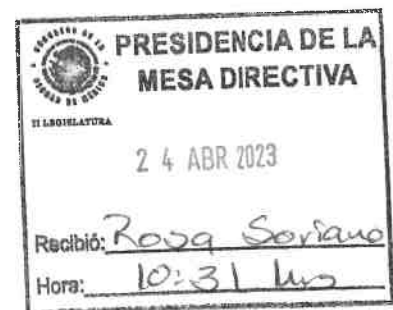
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



COORDINACIÓN DE ESTUDIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0000000000
FECHA: 24-04-2023
HORA: 12:15
RECIBIÓ: Cony
Con afecto.



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023
N° de oficio: AAO/DGJ/599/2023
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Folio: 1589

445

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00083.15/2023 mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por el cual solicita:

"Punto de Acuerdo

Único. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura y las Alcaldías, ambas de la Ciudad de México, a que inicien las acciones necesarias para que los sonideros de la Ciudad de México reciban la declaratoria como patrimonio cultural, natural y biocultural de la Ciudad de México, conforme lo indica la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México."

En atención a ello, me permito remitir la respuesta enviada por María Antonieta Hidalgo Torres, Directora General de Desarrollo Social mediante el oficio CDMX/AAO/DGDS/0931/2023 .

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SHARON M. T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA



Elaboró: M. Valeria López Saldivar.

Turno: 1181



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México a 14 de abril de 2023

CDMX/AAO/DGDS/0931/2023

Asunto: Atención a Punto de Acuerdo
Turno: 1181
Folio:1390

LIC. MARÍA VALERIA LÓPEZ SALDIVAR
L.C.P. DE PROYECTOS DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

En atención a su oficio número AAO/DGJ/532/2023 mediante el cual solicita se de atención al Punto aprobado el 23 de marzo 2023, por el Congreso de Ciudad de México, mismo que fue comunicado a esta Alcaldía mediante el similar con número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00083.15/2023, suscrito por Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

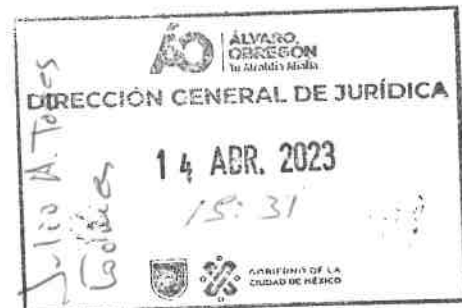
"Único. – Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura y las Alcaldías, ambas de la Ciudad de México, a que inicien las acciones necesarias para que los sonideros de la Ciudad de México reciban la declaratoria como patrimonio cultural, natural y biocultural de la Ciudad de México, conforme lo indica la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Por lo anterior esta Dirección General a mi cargo toma de conocimiento el punto de acuerdo en cita y le envío copia del oficio CDMX/AAO/DGDS/DDC/2152023, signado por la Lic. Gabriela Eugenia López Torres, Directora de Desarrollo Cultural, mediante el cual se brinda la atención al asunto en comento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.p., Mtra. Sharon M. T. Cuenca Ayala - Directora General Jurídica

MAHT/gme*

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10 Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 5552766700 Ext. 3500 desarrollo.social@aao.cdmx.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



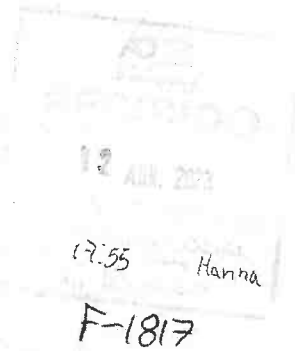
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

Ciudad de México, a 12 de abril de 2023

CDMX/AAO/DGDS/DDC/ 215 /2023

Asunto: Atención a Punto de Acuerdo sobre la
Declaratoria de los Sonideros como patrimonio
Cultural de la Ciudad de México / Turno 1181



MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

P R E S E N T E

Por este medio hago referencia al oficio CDMX/AAO/DGDS/847/2023, con fecha 4 de abril del año en curso, mediante el que solicita brindar atención al Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Único. — Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura y las Alcaldías, ambas de la Ciudad de México, a que inicien las acciones necesarias para que los sonideros de la Ciudad de México reciban la declaratoria como patrimonio cultural, natural y biocultural de la Ciudad de México, conforme lo indica la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Con relación a lo anterior, comento a usted que esta Alcaldía está en la mejor disposición para atender los procedimientos señalados en el marco legal vigente, siempre que esté dentro del ámbito de su competencia, lo anterior debido a que es la Secretaría de Cultura la facultada para realizar los procedimientos correspondientes.

Al respecto, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. Las declaratorias de patrimonio cultural no se "reciben", se gestionan mediante los procedimientos señalados en dos leyes: la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México y la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.
2. El articulado correspondiente a la Ley de Fomento Cultural se encuentra en el CAPÍTULO II. DE LAS DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD, artículos 44 al 48.
3. En el caso de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, es en el TÍTULO CUARTO. DE LAS DECLARATORIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL. CAPÍTULO I. DE LAS DECLARATORIAS y CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE DECLARATORIA, artículos 51 al 60.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

4. En ambos casos se señala que "Para la emisión de Declaratorias, las autoridades competentes deberán apearse en todo momento al procedimiento establecido en esta Ley y su Reglamento".
5. Por tratarse de un patrimonio cultural inmaterial, se sugiere que la propuesta de declaratoria en comento sea promovida mediante la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México.
6. Para ello habrá que hacer una consulta a los portadores de tradición (sonideros) para saber si están de acuerdo en que se realice la declaratoria y se deberán elaborar: a) un expediente técnico, b) la investigación que documente dicha tradición cultural y c) un plan de salvaguardia.
7. Posteriormente, la Secretaría de Cultura deberá enviar dicha documentación a la Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional mencionada en el Artículo 56 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México y, ésta, turnará "el expediente de solicitud de Declaratoria a las y los integrantes de la Comisión Interinstitucional, del Consejo Consultivo y a la o las Alcaldías que tengan algún interés o vínculo de acuerdo a su ámbito territorial, para que cada una analice y emita su opinión respectiva".
8. Por último, el mismo artículo, en el numeral V, indica que "De ser procedente, el dictamen deberá ser enviado junto con el expediente respectivo, el plan de manejo o plan de salvaguardia según corresponda las características del bien a declarar, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su consideración y en su caso, emita la Declaratoria respectiva, la cual deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México".

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA EUGENIA LÓPEZ TORRES
DIRECTORA DE DESARROLLO CULTURAL

C.c.p Lic. Mariana Torreslanda Martínez.- Coordinadora de Cultura.
Lucio Lara Plata.- LCP de Patrimonio Cultural.

